



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000240

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° 0139-2015-MDCH/GM..

000225

Challhuahuacho 27 de agosto del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Estando a las solicitudes de la Comunidad de Ccayccopampa expedientes 3479-2015 y 4284 y al Acuerdo de Concejo de fecha 19 de agosto del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo VII de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que el artículo 9 numeral 8 de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que son que son atribuciones de los Concejos Municipales: aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, de la misma manera, el artículo 39 de la norma acotada, estable que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de Interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

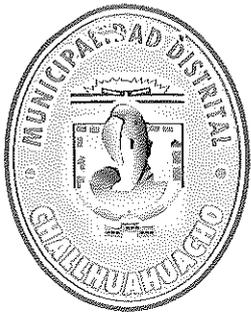
Que es política del actual gobierno municipal incentivar la participación de la Sociedad Civil, a través de sus organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la población organizada de su jurisdicción, en consecuencia, conforme lo expresado, se acordó apoyar económicamente a la Comunidad Campesina, de Ccayccopampa para los gastos de su aniversario.

QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El apoyo económico a la Comunidad Campesina de Ccayccopampa en la cantidad de S/1,500.00 (mil quinientos con 00/100 nuevos soles), para los gastos de aniversario de su comunidad

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000228 CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC 000228

Gestión 2015 - el cheque deberá ser girado a nombre del presidente de la indicada asociación don VALENTIN HUAMAN LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto cualquier disposición que se opongan al presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR Y DISPONER, el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tesorería de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE I CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
Oficina de Tesorería



*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*